

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, noviembre diecinueve (19) de
dos mil veinte (2020).

Proceso Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado – Rad. 2019-00239-00
Demandante : FLOR MARIA FLOREZ DE CARRILLO
Demandado : VENANCIA LEAL MARTÍNEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACION a la anterior liquidación de costas.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese en forma definitiva el proceso, dejando constancia en los libros del despacho.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
Juez.

65

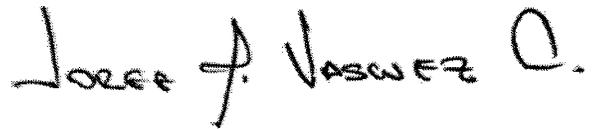
LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA :Juzgado 3° Promiscuo Mpal. Guamo, Noviembre 17 de 2020

1. Agencias en derecho – Folios 61 y 62 /C1 360.000,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS 360.000,00

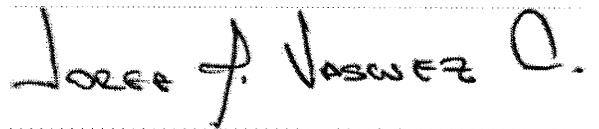
SON : TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.



JORGE A. VASQUEZ CALDERON
Secretario

SECRETARIA :Juzgado 3° Promiscuo Mpal. Guamo, Noviembre 18 de 2020.

En la fecha paso la presente liquidación de costas al despacho.



JORGE A. VASQUEZ CALDERON
Secretario